

IQUIQUE, 29 de octubre de 2019.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 543

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS:

Ordenanza Municipal N° 451, de fecha 28 de octubre de 2010, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales.

Ordenanza Municipal N° 522, de fecha 29 de octubre de 2018, que Modifica la Ordenanza Municipal N° 451/2010, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, y sus posteriores modificaciones.

Certificado N° 084/2019, de fecha 24 de enero de 2019, de Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, dando cuenta del Acuerdo N° 084/2019, que aprueba revocar el acuerdo N° 014/019, de fecha 03 de enero de 2019, y revoca y deja sin efecto la Ordenanza Municipal N° 528 del 08 de enero de 2019.

Fotocopia Memorándum N° 552 de fecha 27 de septiembre de 2019, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, don Mauricio Soria Macchiavello.

Fotocopia Memorándum N° 025 de fecha 30 de septiembre de 2019, de la Jefa de Permisos de Circulación a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Fotocopia Memorándum N° 567 de fecha 01 de octubre de 2019, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, don Mauricio Soria Macchiavello.

Memorándum N° 3565 de fecha 18 de octubre de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, don Mauricio Soria Macchiavello y a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con VB° del Sr. Alcalde.

Memorándum N° 3566 de fecha 18 de octubre de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, don Mauricio Soria Macchiavello y a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con VB° del Sr. Alcalde. Adjunta Fotocopia Ordinario N° 0354 de fecha 03 de abril de 2019 y Oficio N° 1246/2018 de la Fiscalía Regional, Oficio N° 542/2019 de la Fiscalía Regional, Informe Técnico N° 189/2018 y demás antecedentes.

Certificado N° 624 de fecha 28 de octubre de 2019, emitido por el Sr. Secretario Municipal y Secretario de Concejo Municipal, dando cuenta del Acuerdo N° 624/2019, que modifica el artículo 10 de la Ordenanza 451 del año 2010, modificado anteriormente por la Ordenanza 522 del año 2018, en el sentido que indica.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N° 823 (R.C.), Materia de Personal, de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde Titular de la Comuna de Iquique a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Ordenanza Municipal N°451/2010, aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza sobre Derechos Municipales

2.- Que, la Ordenanza Municipal N°522/2018, modificó la O.M. N°451/2010, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, y sus posteriores modificaciones.

3.- Que, conforme da cuenta el Certificado N° 624 de fecha 28 de octubre de 2019, emitido por el Sr. Secretario Municipal y Secretario de Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2019, convocada por Citación N° 56/2019, los Sres. Concejales por unanimidad de los presentes, adoptaron el Acuerdo N° 624/2019, que modifica el artículo 10 de la Ordenanza 451 del año 2010, modificado anteriormente por la Ordenanza 522 del año 2018, en el siguiente sentido:

Artículo único: modifíquense los incisos primero y segundo del artículo 10°, del título VII, de la Ordenanza Municipal N° 451, denominado "derechos municipales sobre transporte, tránsito y vehículos", en el siguiente sentido:

En los numerales 1, 2 y 4 del inciso primero, replácese la letra "y" por una letra "o".

Elimínense del inciso primero, los numerales 5 y 8, ajustándose los demás numerales a dicha supresión.

Agréguese al inciso primero el siguiente numeral:
"30. Canje de licencia (Convenio con Perú, España y Corea del Sur) 0,50 UTM.

En el inciso segundo, a continuación de la parte que señala, "Asimismo, quedarán exentos del pago de derechos por estacionamiento reservado las personas jurídicas sin fines de lucro", elimínese la siguiente expresión: "que se encuentren inscritas y vigentes en el registro nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, establecido en la Ley N°20.500".

En todo lo no modificado por el presente artículo, quedan plenamente vigentes las modificaciones introducidas por la Ordenanza Municipal 522 del año 2018.

ORDENO

1.- **MODIFÍQUESE** la Ordenanza Municipal N° 522, de fecha 22 de octubre de 2018, que a su vez modificó la Ordenanza Municipal N°451/2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales, en el título IX, denominado "*de las exenciones*", en su artículo 23, quedando de la siguiente manera:

Artículo único: modifíquense los incisos primero y segundo del artículo 10°, del título VII, de la Ordenanza Municipal N° 451, denominado "derechos municipales sobre transporte, tránsito y vehículos", en el siguiente sentido:

En los numerales 1, 2 y 4 del inciso primero, replácese la letra "y" por una letra "o".

Elimínense del inciso primero, los numerales 5 y 8, ajustándose los demás numerales a dicha supresión.

Agréguese al inciso primero el siguiente numeral:
"30. Canje de licencia (Convenio con Perú, España y Corea del Sur) 0,50 UTM.

En el inciso segundo, a continuación de la parte que señala, "Asimismo, quedarán exentos del pago de derechos por estacionamiento reservado las personas jurídicas sin fines de lucro", elimínese la siguiente expresión: "que se encuentren inscritas y vigentes en el registro nacional de personas jurídicas sin fines de lucro, establecido en la Ley N°20.500".

En todo lo no modificado por el presente artículo, quedan plenamente vigentes las modificaciones introducidas por la Ordenanza Municipal 522 del año 2018.

2.- En todo lo no modificado por la presente Ordenanza, queda plenamente vigente lo dispuesto en la Ordenanza N°522/2018.

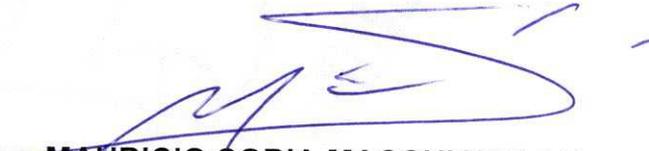
3.- La presente modificación comenzará a regir desde la fecha de su publicación en la página web del municipio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



MARCO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.HFC.FMV.fmv



MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE

